



RESOLUCION JEFATURAL N° 365 -2014-ANA

Lima, 22 DIC. 2014

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4 del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua aprueba las tarifas por uso de la infraestructura hidráulica propuestas por los operadores hidráulicos;

Que, el numeral 191.1 del artículo 191° del Reglamento de la precitada ley, señala que los operadores de infraestructura hidráulica presentarán a la Autoridad Nacional del Agua la propuesta de la tarifa por la utilización de la infraestructura hidráulica, conforme a los lineamientos técnicos y económicos establecidos por la Autoridad Nacional del Agua, y en los plazos que esta indique;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 419-2012-ANA se aprobaron los "Lineamientos generales de tarifas por la utilización de la infraestructura hidráulica mayor y menor, y por monitoreo y gestión de uso de aguas subterráneas";

Que según Informe Técnico N° 023-2014-ANA-DARH/REA de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, la aplicación de la precitada resolución jefatural requiere la previa implementación de una herramienta informática, tal como se recomendó en el artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 216-2011-ANA;

Que, por la razón señalada en el considerando precedente, durante los años 2013 y 2014 se determinaron los valores de las tarifas aplicando los lineamientos transitorios aprobados mediante Resolución Jefatural N° 478-2012-ANA;

Que, el precitado informe de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos recomienda utilizar para el año 2015 los referidos lineamientos transitorios con algunas precisiones que permitan su mejor aplicación; asimismo, sugiere la implementación de un programa de capacitación y sensibilización dirigido a las organizaciones de usuarios de agua y proyectos especiales a nivel nacional para la implementación de la citada herramienta informática contemplada en los lineamientos aprobados con Resolución Jefatural N° 419-2012-ANA;

Con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Determinación y aprobación de las tarifas para el año 2015

Disponer que para el año 2015 la determinación y aprobación del valor de las tarifas por la utilización de la infraestructura hidráulica mayor y menor, y por monitoreo y gestión de las aguas subterráneas se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 478-2012-ANA, y las precisiones, modificaciones que se establecen en la presente resolución.



ARTICULO 2º.- Plazos para presentar el Plan Anual de Operaciones para el año 2015

Establecer que las juntas de usuarios y proyectos especiales deberán presentar sus respectivos "Planes Anuales de Operaciones", a las Administraciones Locales de Agua, hasta el 31 de diciembre del año 2014.



ARTICULO 3º.- Precisiones para la determinación y aprobación de tarifas

Precisar que, para la determinación y aprobación del valor de las tarifas del año 2015, los numerales 6.3 y 6.4 del artículo 6º y los literales a) y b) del numeral 10.3 del artículo 10º de la Resolución Jefatural N° 478-2012-ANA deberán entenderse que se refieren al año 2014.

ARTICULO 4º.- Aprobación del Plan Anual de Operaciones para el año 2015

Establecer que el presupuesto del Plan Anual de Operaciones de Infraestructura Hidráulica Menor del 2015 a cargo de la junta de usuarios, se divide entre el volumen utilizado de agua promedio de los últimos diez años de cada comisión de usuarios y demás usuarios de "uso consuntivo" a los que presta servicios directamente. El resultado determina la parte alícuota que multiplicado por el volumen de agua utilizado en cada comisión de usuarios se obtiene el monto proporcional que cada uno de ellos debe aportar para financiar dicho presupuesto.



ARTICULO 5º.- Tarifas para usuarios de agua con fines de uso energéticos

Disponer que las empresas generadoras de energía eléctrica, que mantengan compromisos, convenios o acuerdos, con los operadores de infraestructura hidráulica que involucren el desembolso económico o ejecución de trabajos u obras, destinados a las actividades de operación mantenimiento o desarrollo de infraestructuras hidráulica, continuarán vigentes, debiendo ser considerado como pago de tarifa.

De no presentarse las condiciones establecidas en el párrafo precedente, el valor de la tarifa no será menor del ocho por ciento (08%) ni mayor del diez por ciento (10%) del valor de la tarifa por utilización de la infraestructura hidráulica determinada para los usuarios de usos consuntivos correspondiente al año 2014 conforme a lo establecido en los artículos 5, 6 y 7 de la Resolución Jefatural N° 478-2012-ANA.

Para obtener la aprobación de esta tarifa, el operador a cargo de la infraestructura hidráulica, presentará a la Administración Local de Agua su propuesta de tarifa, indicando las actividades que van a ser financiadas con los recursos que proyecte recaudar las cuales deberán estar relacionadas al servicio de suministro de agua, de la infraestructura hidráulica de la que se sirve a la empresa generadora de energía, y que forman parte integrante del Plan Anual de Operaciones de Infraestructura Hidráulica para el año 2015 cuyas metas son supervisadas por la Administración Local de Agua.





ARTICULO 6°.- Implementación de herramienta informática para determinación de tarifas

La implementación de la herramienta informática a que se refiere el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 216-2011-ANA se desarrollará a nivel nacional de manera progresiva en un plazo no mayor a seis (6) meses a fin que su aplicación pueda ser factible a partir del año 2016.

ARTICULO 7°.- Programa de capacitación y sensibilización para las juntas de usuarios y proyectos especiales

Encargar a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos la ejecución de las acciones necesarias para la implementación de un programa de capacitación y sensibilización dirigido a las organizaciones de usuarios de agua y proyectos especiales a nivel nacional, respecto de la herramienta informática antes descrita y el procedimiento que se deberá seguir para la respectiva aprobación de tarifas.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

